

## PROYECTO DE LEY 91 DE 2013 SENADO.

por medio de la cual se dictan normas en relación con las zonas integrales para el desarrollo empresarial y social, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Zonas Integrales para el Desarrollo Empresarial y Social (Zides)*. Las Zides son las áreas geográficas ubicadas y delimitadas dentro del territorio nacional, destinadas al desarrollo de servicios y actividades logísticas, industriales, empresariales, agroindustriales y sociales. Tendrán como finalidad contribuir al mejoramiento de los niveles de servicio de comercio exterior, competitividad y productividad del país a través del fomento de la inversión nacional y extranjera, el desarrollo de la infraestructura necesaria y el mejoramiento de las condiciones sociales de las regiones en donde se establezcan.

Las Zides serán plataformas de desarrollo regional que integrarán, articularán y consolidarán, en un territorio determinado, instrumentos y actividades que mejoren la competitividad del país y faciliten el desarrollo de la política de comercio exterior, tales como Infraestructuras Logísticas Especializadas (ILE); parques industriales; Zonas Económicas Especiales de Exportación (ZEEE); centros de carga; actividades de valor agregado para el comercio nacional e internacional; zonas educativas para la formación de capital humano; zonas francas; industrias; puertos y centros de transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo; zonas de actividades logísticas; empresas de transporte; centros de distribución de mercancías; plantas de ensamblaje y, en general, todas aquellas actividades, servicios o infraestructura conexas o relacionadas que faciliten o fortalezcan la política de comercio exterior del país, así como el buen funcionamiento de las actividades señaladas .

Parágrafo. Las condiciones y requisitos para establecer una Zides, referentes a su conformación, acceso, funcionamiento y los tipos de usuarios que podrán ubicarse en la misma y obtener los beneficios previstos en el artículo 6° de la presente ley, serán determinadas por el Gobierno Nacional mediante reglamento.

Para establecer las condiciones de conformación, el Gobierno Nacional determinará criterios de extensión de las Zides, monto de inversión, generación de empleo, dotación de servicios o combinación de los anteriores factores, entre otros.

Artículo 2°. *Operadores de las Zides*. Las Zides serán operadas por las sociedades que para el efecto cree el Presidente de la República, en ejercicio

de las precisas facultades extraordinarias que se confieren mediante la presente ley y tendrán por objeto promover, desarrollar, dirigir, y facilitar las actividades que se realicen al interior de las Zides, así como calificar a sus usuarios.

Estas sociedades, se registrarán por las normas del derecho privado y en su conformación podrán participar personas jurídicas de derecho público y/o privado, principalmente de carácter regional. Dichas sociedades tendrán las potestades, estímulos y beneficios legales y fiscales a que alude la presente ley, en las condiciones que se determinen en el reglamento que expida el Gobierno Nacional.

**Artículo 3°. *Colaboración y coordinación.* El gobierno nacional concertará con Las autoridades de las entidades territoriales su participación en ~~colaborarán, participarán y permitirán la ejecución de las intervenciones urbanas que se requieran para~~ el establecimiento de las Zides así como las revisiones a los planes de ordenamiento territorial que se consideren necesarias. Para este efecto, las sociedades operadoras de las Zides suscribirán con otras personas jurídicas de derecho público, de cualquier nivel de gobierno, convenios de colaboración y coordinación en los que se establezcan las responsabilidades que cada parte asume en la intervención de desarrollo urbano que viabilice el establecimiento de las Zides.**

**Artículo 4°. *Declaratoria de utilidad pública.*** Se declara de interés público la adquisición de los predios de propiedad privada necesarios para establecer las Zides, así como los planes, los proyectos y las obras de infraestructura asociados o necesarios para el desarrollo y operación de las Zides.

El Gobierno Nacional aplicará la calificación de utilidad pública o interés social, de manera particular y concreta a las zonas o terrenos necesarios para la ubicación, ejecución y/o desarrollo de los proyectos y obras para la implementación y operación de las Zides, así como para el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, ampliación, rehabilitación o mejora. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

**Artículo 5°. *Potestades legales.*** Las sociedades operadoras de las Zides en las que el Estado posea el 51% o más del capital social podrán adelantar los procedimientos administrativos o judiciales de expropiación de los bienes y terrenos que se encuentren dentro del área a la cual el Gobierno Nacional hubiera aplicado la calificación de utilidad pública o interés social, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Constitución Política y siguiendo para el efecto los procedimientos previstos en Leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y las demás disposiciones legales vigentes, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

Artículo 6°. *Régimen fiscal, aduanero y condiciones laborales especiales.* Las sociedades operadoras de las Zides que cree el Gobierno Nacional en desarrollo de las facultades extraordinarias previstas en la presente ley y los usuarios en cualquier modalidad de las Zides, dispondrán, en las condiciones que determine el Gobierno Nacional, de los beneficios y estímulos a que aluden los artículos 15 y 16, excluyendo el inciso primero del numeral 1 del literal a), de la Ley 677 de 2001, o las normas que las modifiquen o sustituyan, en cuanto ellos resulten aplicables.

Artículo 7°. *Facultades extraordinarias.* De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para crear o conformar sociedades en cualquiera de sus modalidades de composición nacional y/o regional que tengan por objeto promover la conformación y operación de Zides en zonas estratégicas para el desarrollo económico y social nacional.

Artículo 8°. *Operaciones presupuestales.* Autorícese al Gobierno Nacional para efectuar las operaciones

presupuestales requeridas para la cumplida ejecución de la presente ley, en particular para la conformación patrimonial de las sociedades que se conformen en virtud de las facultades otorgadas por esta ley.

Artículo 9°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas con toda atención,

*Sergio Díaz-Granados Guida,*

Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **1. Antecedentes**

En los últimos años Colombia ha avanzado exitosamente en un proceso de modernización, con miras a ser más competitivo, profundizar sus relaciones comerciales, fortalecer sus estructuras productivas y generar más empleos y de mejor calidad. A nivel de infraestructura, el país adelantó reformas institucionales y hoy avanza en un ambicioso plan de inversiones que busca duplicar dobles-calzadas, incrementar vías terciarias, mejorar el nivel de servicio de puertos y aeropuertos y recuperar la navegación fluvial. En comercio exterior, el país ha logrado insertarse en la economía global, las exportaciones industriales se han triplicado desde 2010, los acuerdos comerciales dan acceso a más de 1.300 millones de consumidores en el

mundo y está en proceso de ingresar a organizaciones internacionales como APEC y OCDE.

Estas oportunidades que se han generado requieren crear nuevas herramientas, que respondan a los retos de un entorno competitivo y que a su vez faciliten la articulación de las entidades de orden nacional, departamental y local. Está demostrado que la autonomía regional, unida al trabajo de diversos actores locales en la búsqueda de soluciones a problemáticas endógenas, constituyen factores de gran importancia para alcanzar la competitividad que requiere Colombia. Es por ello que el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 destacó la importancia de las dinámicas territoriales y las calificó como los mejores instrumentos de articulación y asociación entre entidades territoriales y sector privado.

No obstante lo anterior, el continuo crecimiento de comercio exterior de Colombia, la política de globalización del Gobierno Nacional y la mayor demanda del mercado nacional, han coincidido desafortunadamente con muy bajos indicadores sociales en las ciudades fronterizas<sup>< span style='letter-spacing:1.0pt'></sup> o costeras. Ejemplifica esta realidad el caso del Distrito de Buenaventura, el cual aporta el 60% del comercio exterior del país y dispone de cuatro terminales que hacen que la actividad portuaria sea multipropósito y exista conexión con puertos de todos los continentes<sup>1[1][1]</sup>. Paradójicamente, a pesar de la transcendencia de esta ciudad en el desarrollo económico y competitivo de Colombia, los indicadores sociales de su población han sido históricamente desalentadores: el 81% de su población vive en condiciones de pobreza, la tasa de desempleo alcanza un elevado 65% y un 14.9% se encuentra en el subempleo<sup>2[2][2]</sup>, la ciudad cuenta con un 71% de cobertura de acueducto y alcantarillado urbano, con un servicio aproximado de 3 horas diarias<sup>3[3][3]</sup>. Circunstancias similares se evidencian en municipios como Tumaco, Puerto Salgar, Ipiales, Cúcuta<sup>4[4][4]</sup>,

---

<sup>1[1][1]</sup> El Pacífico: la inserción aplazada. La relación de Colombia con el Asia Pacífico en el contexto de América Latina, págs. 211-212. CAF, Consejo Colombiano de Relaciones Exteriores, Universidad del Rosario y Universidad EAFIT. Bogotá, 2012.

<sup>2[2][2]</sup> Cámara de Comercio de Buenaventura, Informe 2010.

<sup>3[3][3]</sup> DANE, DNP, Profamilia, Acción Social 2007.

<sup>4[4][4]</sup> Según cifras del DANE a 2009, Cúcuta alcanzó un nivel de pobreza de 3,6% y Pasto del 39,8%.

Pasto, y Arauca, entre otros, y en general en varios departamentos de frontera y costeros<sup>5[5][5]</sup> del país. Por lo expuesto, es necesario trabajar para implementar importantes avances en infraestructura de transporte y en formación de capital humano, así como relevantes cambios institucionales, los cuales constituyen permanentes desafíos para la democracia y la gestión de nuestros gobernantes y legisladores.

Concretamente, es preciso trabajar para el fortalecimiento de la institucionalidad regional dedicada a la promoción y desarrollo de actividades de naturaleza empresarial, logística y social a través de modelos de inversión autosostenibles y permanentes. Para ello, resulta útil crear modelos que impulsen la equidad regional, la mejoría notable en la distribución de los ingresos y la prosperidad armónica entre la comunidad y el empresariado.

En desarrollo de lo anterior, el presente proyecto de ley propone implementar una nueva figura de desarrollo denominada *¿Zonas Integrales para el Desarrollo Empresarial y Social¿*, la cual tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de los niveles de servicio de comercio exterior, competitividad y productividad del país a través del fomento de la inversión nacional y extranjera, el desarrollo de la infraestructura necesaria y el mejoramiento de las condiciones sociales de las regiones en donde se establezcan.

## **2. Experiencias internacionales**

### **2.1. Taiwán**

El Gobierno de Taiwán lideró en la década de los 80, la creación del Hsinchu Science Park, el cual se ha constituido como un parque industrial y tecnológico que ofrece internacionalmente uno de los principales centros de innovación, ciencia y tecnología del mundo. Este proyecto vinculó diferentes actores bajo la coordinación y supervisión del Estado, con el objeto de desarrollar una plataforma de servicios que pudiera articular los mejores aspectos del sector empresarial y gestión pública.

Concretamente, el Gobierno se encargó de administrar la tierra, definir los usos de la misma en áreas logísticas, industriales y de impacto social, y construyó la infraestructura base. Una vez realizadas estas acciones, el

---

<sup>5[5][5]</sup> Según cifras del DANE para 2012, en Norte de Santander la pobreza alcanzó el 40,4% y la pobreza extrema el 10,7%. La Guajira alcanzó el 58,4% de pobreza y el 27,7% de personas en pobreza extrema y en el mismo año, en Nariño el porcentaje de personas en pobreza llegó al 50,8% y el de personas en pobreza extrema el 17,2%.

Gobierno taiwanés invitó a participar al sector privado. Actualmente este parque tiene 635 hectáreas construidas y 481 empresas establecidas, de las cuales el 20% son extranjeras. Además, 150.000 personas trabajan actualmente en dicho parque, el cual administra el 4,5% del PIB de la Nación, suma que aproximadamente asciende a US\$34,5 billones de dólares<sup>6[6][6]</sup>.

## **2.2. Singapur**

El éxito industrial de Singapur no es producto de la coincidencia sino resultado de un trabajo de planificación y política pública importante, apoyado en un coordinado y colaborativo trabajo interinstitucional. En este modelo de planificación los roles de cada agencia están claramente definidos, lo cual permite una adecuada coordinación y garantiza un proceso coherente y de calidad desde la planificación estratégica hasta la implementación.

La Corporación de Desarrollo (en inglés Town Corporation) de Jurong (en adelante JTC), es el principal desarrollador y administrador de inmuebles industriales y sus instalaciones de apoyo, de Singapur. Fue creada en 1968 como parte de la transformación económica de Singapur hacia una economía orientada a las exportaciones, con el objetivo de asumir la planificación, desarrollo, arrendamiento y administración de todos los parques e inmuebles industriales. El Consejo de Desarrollo Económico (en inglés EDB) y JTC han sido los motores responsables del desarrollo industrial de Singapur, que transformó la economía industrial de estar basada en ¿mano de obra intensiva¿ a estar actualmente enfocada en ¿servicios y fabricación basada en conocimiento y tecnología de alto valor¿.

## **2.3. México**

El Gobierno mexicano, por medio de la iniciativa del Puerto Interior de Guanajuato, lideró la creación de un complejo de actividades económicas que incluye: un puerto seco, parques industriales, zona franca, parque de negocios, zona educativa, aduana interior, terminal especializada y aeropuerto. El socio inicial y principal es el Estado de Guanajuato.

En el mencionado proyecto, el Gobierno se encargó de adquirir los terrenos, adecuarlos con la infraestructura base y proporcionar los suficientes incentivos para que los inversionistas privados llegaran a localizarse en la zona, y adicionalmente creó una zona educativa para

---

<sup>6[6][6]</sup> CHAVES, Andrés. Hecho en Taiwán replicable en Colombia. Fase 4 la revista de Infraestructura, 2012.

formar capital humano en la región. Todo esto denota la importancia del rol que asume el Estado como principal propulsor de estas iniciativas.

Por su parte, los inversionistas privados desarrollaron sus diferentes unidades de negocios en la referida zona, localizándose por largos periodos de tiempo a través de instrumentos jurídicos que dan seguridad y confiabilidad a la inversión, además de generar oferta laboral a los pobladores de la región.

Este modelo, iniciado en el año 2006, ha logrado consolidar uno de los principales centros de actividades económicas de América Latina, en el cual actualmente existen 23 industrias instaladas, con inversiones por más de dos mil millones de dólares (US\$ 2.000.000.000) de capital japonés, italiano, norteamericano, entre otros<sup>7[7][7]</sup>. Hasta el momento se han generado 12.000 empleos directos.

#### **2.4 Argentina**

El viejo puerto de Buenos Aires se construyó a finales del siglo XIX dándole fundación al barrio actualmente conocido como Puerto Madero. Como consecuencia de un alto deterioro de sus instalaciones entre 1911 y 1930, se decidió la construcción de un nuevo puerto llevando al antiguo Puerto al abandono. Solo hasta 1989 cuando se optó por su renovación e incorporación como frente del río y la ciudad, el antiguo puerto recobró su valor urbano. Durante ese año el marco jurídico establecido para los bienes inmuebles estatales en Argentina permitió la planificación y eventual desarrollo de una serie de proyectos enfocados en la transformación del centro de Buenos Aires.

La Corporación Antiguo Puerto Madero (CAPM) es un innovador, exitoso y dinámico instrumento de gestión para el desarrollo urbano. En 1989 se conformó la Corporación Antiguo Puerto Madero (CAPM), una sociedad anónima integrada en partes iguales por el Estado Nacional y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. Bajo una sola visión, ambas instancias de gobierno se propusieron la renovación del área de Puerto Madero usando un modelo de planificación y gestión que garantizaran la adecuada interacción entre los diferentes niveles de gobierno, y la complementación entre el sector público y el privado.

La legitimidad política propulsó a la CAPM en su difícil tarea de coordinación y gerencia interinstitucional. El gobierno nacional y municipal se complementaron en un esquema donde la nación jugó un

---

<sup>7[7][7]</sup> Información disponible en el portal de Guanajuato Puerto Interior, en: <http://puertointerior.com.mx/noticia-detalle.php?id=19>

papel como gestor y propietario inicial del suelo (luego transferido como activo principal de la CAPM) y la municipalidad se encargó del desarrollo del Plan Maestro y la articulación con las normas para el uso del suelo. Este trabajo en llave le dio a la CAPM una importante y visible legitimidad frente a los distintos grupos de actores (inversionistas, constructores, usuarios finales).

### **3. Solución propuesta**

#### **3.1. Descripción de la propuesta**

El presente proyecto de ley busca incorporar al ordenamiento jurídico colombiano las Zonas Integrales para el Desarrollo Empresarial y Social (Zides), como un instrumento que impactará positivamente el comercio exterior, la competitividad del país y el desarrollo social, promoviendo la generación de fuentes de empleo e ingresos, así como la formación de capital humano. Dichas zonas constituirán áreas estructuradas, planificadas y ordenadas para el desarrollo de actividades logísticas, industriales y empresariales, a través de la conformación de un complejo de actividades económicas.

Concretamente, como se propone en el proyecto de ley, las Zides serán plataformas de desarrollo regional que integrarán, articularán y consolidarán en un territorio determinado, lo siguiente:

¿ Infraestructuras logísticas especializadas;

¿ Parques industriales;

¿ Zonas económicas especiales de exportación;

¿ Centrales de cargas;

¿ Actividades de valor agregado para el comercio exterior;

¿ Distribución de mercancías;

¿ Zonas educativas para la formación de capital humano; y

¿ Todos los servicios y actividades conexas o relacionadas que faciliten el buen funcionamiento de las actividades señaladas.

~~Así mismo, a través de las Zides se busca mejorar los niveles de servicios logísticos que presta el país, aumentar los procesos de transformación productiva en el territorio nacional y aprovechar las ventajas competitivas de la ubicación geográfica de Colombia como punto equidistante entre el norte y el sur del continente americano y en su inserción en Asia-Pacífico.~~

Para efectos de lograr lo anterior, es necesario atraer inversión nacional y extranjera en el territorio de las Zides. En consecuencia, el Gobierno debe proporcionar una serie de incentivos de orden normativo que faciliten y viabilicen la atracción de dicha inversión, para lo cual se propone

extender a las Zides los estímulos que se encuentran consignados en el Capítulo I de la Ley 677 de 2001 (Por medio de la cual se expiden normas sobre tratamientos excepcionales para regímenes territoriales) y crear nuevos incentivos de acuerdo a las condiciones socioeconómicas de las regiones en que se vayan a implementar las Zides. De esta manera, las Zides serán una herramienta adicional de fortalecimiento del marco de inversión, pues con su creación se ofrecerán las condiciones adecuadas para desarrollar proyectos que vinculen capital privado y de esta manera generar incentivos efectivos para la inversión.

En adición a lo anterior, la materialización y creación de las Zides requerirá la participación del sector público y del sector privado, cada uno de los cuales tendrá un rol vital en el desarrollo de las mismas. Por ejemplo, el sector público podrá ser el promotor de la iniciativa, adquirir los terrenos y adecuarlos con la infraestructura base requerida. El sector privado por su parte, con su eficiencia, capacidad de identificar oportunidades de negocio y movilizar recursos, se encargará de hacer las inversiones y desarrollar actividades logísticas e industriales, que a su vez generarán empleo.

Bajo el modelo descrito, las sociedades operadoras de las Zides reinvertirán recursos en proyectos de alto impacto social y económico para las regiones en donde estas se establezcan.

Adicionalmente es necesario resaltar que las Zides son mecanismos de colaboración entre el Gobierno Nacional, Departamental y Local, para el desarrollo de proyectos regionales. Dentro del componente público, los departamentos y municipios podrán participar directamente en la gestión de dichos proyectos.

### **3.2. Las Zides en el contexto internacional**

El 6 junio de 2012, Colombia suscribió el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico con los Gobiernos de Chile, Perú y México, en aras de constituir un bloque comercial en América Latina que permita profundizar la integración entre estas economías y definir acciones conjuntas para la vinculación comercial con Asia Pacífico.

Esta alianza representa una gran oportunidad de diversificar las relaciones comerciales con el mundo, especialmente con países con los cuales históricamente no hemos tenido lazos. Asia proyecta los índices de crecimiento económico más elevados en el mundo y concentra economías dinámicas, tales como Australia, Brunei, Indonesia, Japón, Corea del Sur,

Malasia, Nueva Zelanda, Filipinas, Singapur, Tailandia, China, Hong Kong, Taiwán y Vietnam, las cuales representan el 28.3% del PIB mundial<sup>8[8][8]</sup>.

En torno a ese compromiso internacional, Colombia debe ejecutar acciones que lo presenten como un país competitivo ante los retos que impone la dinámica comercial mundial. Por esta razón, una herramienta de intervención integral como las Zides resulta propicia y ajustada a las necesidades en materia de productividad y comercio exterior, pues dicho instrumento puede generar significativas oportunidades de crecimiento socioeconómico en las regiones en las cuales se establezca.

### **3.3. Las Zides en el marco de la política nacional actual**

El instrumento propuesto en este proyecto de ley responde a diversos lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo *¿Prosperidad para todos¿*, aprobado por la Ley 1450 de 2011. En efecto, el instrumento propicia el crecimiento sostenible y la competitividad para el país, mejora la productividad y los procesos de las empresas usuarias de las Zides, dinamiza diferentes sectores económicos e impulsa el desarrollo social de las regiones a través de la generación de empleo, de la creación de oportunidades para el emprendimiento empresarial y de la formación de capital humano.

Las Zides también responden a los ejes estratégicos para el desarrollo logístico identificados por el Gobierno Nacional, a saber, el transporte intermodal, la logística urbana, las infraestructuras logísticas especializadas, los servicios logísticos de valor agregado y la facilitación del comercio exterior.

Adicionalmente, las Zides también permitirán avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones de la Política Nacional Logística contenida en el Documento Conpes 3547 de 2008. En efecto, en dicho documento quedó consagrada la necesidad de promocionar un sistema de plataformas logísticas que articulen y aglomeren la oferta de infraestructura y servicios, con el objeto de generar proyectos de impacto para el comercio exterior y para la distribución de mercancías de producción y consumo.

En resumen, Colombia debe consolidar modelos de ciudades en términos logísticos: ciudades puerto, ciudades fronterizas, ciudades de consolidación, ciudades de logística mixta, o figuras similares. En desarrollo de lo anterior, el Gobierno Nacional, a través de las Zides, podrá dar el primer paso para

---

<sup>8[8][8]</sup> BARBOSA, Fernando. *Inserción de Colombia en el Asia Pacífico 2020: Colombia el nuevo océano*. Universidad Jorge Tadeo Lozano y Ministerio de Relaciones Exteriores.

lograr dicho fin y, sin ninguna duda, facilitará a los entes territoriales la articulación de sus planes logísticos con sus planes de ordenamiento territorial y de movilidad urbana.

#### **4. Procedencia de las facultades extraordinarias**

El artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política de Colombia faculta al Congreso de la República para ¿revestir, hasta por seis meses, al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, para expedir normas con fuerza de ley cuando la necesidad lo exija o la conveniencia pública lo aconseje¿.

En el presente proyecto de ley, las facultades extraordinarias que se pretenden conferir al Presidente de la República cumplen cabalmente los requisitos previstos en la Constitución Política, como se pasa a exponer:

La Corte Constitucional ha señalado que el requisito de precisión de las facultades extraordinarias establecido en el artículo 150 de la Constitución Política *¿se torna imprescindible para determinar claramente la materia objeto de autorización extraordinaria, pero ello no significa que la ley de delegación tenga que predeterminar en detalle el cabal desarrollo de todo lo que se le está encomendando al ejecutivo, lo cual constituiría una duplicación sin sentido, donde resultaría superfluo no estar simplemente a lo que expidiera el Congreso¿*<sup>9[9][9]</sup>.

En el presente proyecto de ley, las facultades extraordinarias se otorgarían únicamente para crear o constituir sociedades en cualquiera de sus modalidades, de composición nacional y/o regional, que tengan por objeto promover la conformación y operación de Zides. Además, en el proyecto de ley se indican los criterios que orientarán las decisiones del Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias que se le confieran, al quedar establecido que las sociedades conformadas se regirán por las normas del derecho privado y que en su conformación podrán participar personas jurídicas de derecho público o privado y tendrán las potestades, estímulos y beneficios legales y fiscales a que alude el proyecto de ley.

En el sentido expuesto, el presente proyecto de ley cumple a cabalidad el requisito de precisión exigido por la Constitución Política y explicado por la Corte Constitucional.

En cuanto a los motivos de necesidad o conveniencia pública, el propósito de conferir facultades extraordinarias en el proyecto de ley es

---

9[9][9] Sentencia C-572/12, M. P. Nilson Pinilla Pinilla. Julio 18 de 2012.

brindar herramientas legislativas al Presidente de la República, para que, con sujeción a los criterios definidos en el proyecto de ley, y en desarrollo de los análisis técnicos, determine, acorde con las condiciones de desarrollo urbano, la creación de uno o varios vehículos societarios encargados de promover la conformación y operación de zonas integrales para el desarrollo empresarial y social.

Como se observa, la decisión de constituir sociedades para promover la conformación de Zides, así como las condiciones para la creación de las mismas, debe responder a un análisis particular y concreto de las necesidades y las potencialidades de las distintas regiones del país, así como también a los principios establecidos en la Ley 7ª de 1991 para la adopción de decisiones en materia de política exterior. Dichas facultades constituyen, además, una herramienta que le permitirá al Gobierno Nacional asumir los retos y compromisos internacionales contenidos en los tratados de libre comercio y acuerdos comerciales actualmente suscritos y en negociación. Por lo tanto, es necesario y conveniente que dichas decisiones sean adoptadas por el Presidente de la República en un plazo máximo de seis (6) meses.

De los honorables Congresistas con toda atención,

*Sergio Díaz-Granados Guida,*

Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

## SENADO DE LA REPÚBLICA

Secretaría General Artículo 139 y ss. Ley 5ª de 1992)

El día 18 del mes de septiembre del año 2013 se radicó en este despacho el Proyecto de ley número 91 de 2013 Senado, con todos y cada uno de los requisitos constitucionales y legales, por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo *Sergio Díaz ¿ Granados.*

El Secretario General,

*Gregorio Eljach Pacheco.*

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### SECRETARÍA GENERAL

#### Tramitación de Leyes

Bogotá, D. C., 18 de septiembre de 2013

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el **Proyecto de ley número 91 de 2013 Senado**, por medio de la cual se dictan normas en relación con las zonas integrales para el desarrollo empresarial y social, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras

*disposiciones*, me permito pasar a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante Secretaría General por el señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo *Sergio Díaz-Granados Guida*. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es competencia de la Comisión Segunda Constitucional Permanente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y de ley.

El Secretario General,

*Gregorio Eljach Pacheco.*

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D. C., 18 de septiembre de 2013

De conformidad con el informe de Secretaría General, dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Segunda Constitucional y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la ***Gaceta del Congreso***.

Cúmplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,

*Juan Fernan do Cristo Bustos.*

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Gregorio Eljach Pacheco.*

\* \* \*

---

---